



SOLICITUD DE MORATORIA POR CONCEPTO DE PATENTE  
COMERCIAL O DE LICENCIA LICOR CLASE B  
MUNICIPALIDAD DE MORA

Código N°  
ATM-AT-FO013

**SOLICITUD DE MORATORIA POR CONCEPTO DE PATENTE O LICENCIA DE LICOR TIPO B  
LEY 9848 POR EMERGENCIA NACIONAL COVID 19**

El decreto de Ley N° 9848 autoriza a las municipalidades del país para que, otorguen a los sujetos pasivos la moratoria para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, publicado en La Gaceta N° 118 del 22 de mayo 2020. Por medio de la sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 006 del 08 de junio 2020, dicho órgano autoriza la aplicación de la ley supracitada.

**I. SOLICITANTE (TITULAR DE LA LICENCIA)**

Nombre del solicitante \_\_\_\_\_

Cédula de identificación (física o jurídica): \_\_\_\_\_

**En caso de persona jurídica**, nombre de representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de identificación del representa legal: \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

Nombre de la actividad comercial: \_\_\_\_\_

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Email: \_\_\_\_\_

Dirección (donde reside): \_\_\_\_\_

**II. TRIBUTOS EN MORATORIA**

Solicito la moratoria para las siguientes licencias (marcar con una "X"):

Licencia Comercial. Indicar tipo de actividad: \_\_\_\_\_

Licencia de licor clase B. Indicar tipo de actividad: \_\_\_\_\_

**III. SOLICITUD**

El suscrito indicado como SOLICITANTE con los atestados indicados en dicho apartado, solicito la moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas o la licencia de licores clase B, según el monto reportado en el estado de cuenta adjunto.

La municipalidad se reserva el derecho de fiscalización, por lo que me declaro conecedor/a que si la Municipalidad llegase a constatar falsedad, error u omisión en la información suministrada me expongo a la anulación del beneficio otorgado y deberé cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes.

Firmo en San José, Cantón de Mora a las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**Firma:** \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\*

**NO LLENE ESTE ESPACIO, ES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD**

N° Trámite \_\_\_\_\_ Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ Recibido por: \_\_\_\_\_

Monto en moratoria ¢ \_\_\_\_\_ Plazo de moratoria: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Aprobado**

**No aprobado**

## NOTAS IMPORTANTES:

1. El solicitante deberá llenar el formulario y adjuntar los requisitos; el formulario deberá ser legible, sin tachones y debidamente firmado como aparece en la cédula o con firma digital.
2. El trámite podrá ser entregado o enviado a:
  - a. Plataforma de Servicios de la Municipalidad, o
  - b. Al correo [moratoria@mora.go.cr](mailto:moratoria@mora.go.cr)
3. La recepción de dicho formulario y sus requisitos será de lunes a jueves de 8:00 am a 3:00 pm.
4. Solo se tramitarán solicitudes con el 100% de los requisitos.
5. En el caso de licencias comerciales o de licores clase B solo aplica moratoria las siguientes actividades lucrativas:

TRIMESTRE	PLAZO PARA REALIZAR PAGO	ACTIVIDAD COMERCIAL
III TRIM	30 DE SETIEMBRE 2020	RESTAURANTES, SODAS Y COMIDAS RAPIDAS, HELADERIAS, SALONES DE BELLEZA, ESTETICAS, SPA, TIENDAS DE VENTA DE ROPA, BAZARES, ZAPATERIAS, LIBRERIAS, TALLERES, VENTAS DE REPUESTOS, GIMNASIOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TRANSPORTE
IV TRIM	30 DE DICIEMBRE 2020	BARES, SALONES, TURISMO, TRANSPORTE TURISMO, HOSPEDAJE, SALA DE EVENTOS, LICENCIAS DE LICORES CLASE B

6. Las licencias de licores clase B son: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

## REQUISITOS:

- Llenar y adjuntar el formulario de "Solicitud de Moratoria por concepto de patente comercial o licencia de licor tipo B".
- En caso de persona física:
  - Aportar o adjuntar fotocopia de documento de identificación.
- En caso de persona jurídica:
  - El trámite lo debe realizar el representante legal y debe adjuntar el documento de identificación.
  - Adjuntar personería jurídica vigente.
- Adjuntar documento que demuestra la disminución de al menos 20% en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo periodo tributario del año anterior. El interesado deberá aportar alguno de los siguientes documentos:
  - Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la Administración Tributaria municipal.
  - Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
  - Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
  - Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.
- Haber cancelado la totalidad de sus obligaciones de la licencia comercial al I trimestre 2020 o estar al día en caso de contar con arreglo de pago.

## ATENCION

Cada licenciario deberá cancelar sus obligaciones en la fecha que determine el plan de moratoria. Si el pago se realizara posterior a la fecha, deberá cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al periodo en que se le otorgó la moratoria.